



**Universidad de Valladolid**

Vicerrectorado de  
Estudiantes y Extensión  
Universitaria

El Real Decreto 22/2015 estableció las condiciones de expedición del Suplemento Europeo al Título (SET) correspondiente a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster reguladas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

En su artículo segundo se define el SET como el *“documento que acompaña al título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional con la información unificada, personalizada para cada titulado universitario, sobre los estudios cursados, los resultados obtenidos, las capacidades profesionales adquiridas y el nivel de su titulación en el sistema nacional de educación superior”*.

De acuerdo con este Real Decreto, la Universidad de Valladolid viene expidiendo el SET de aquellos estudiantes que lo solicitan.

Por otro lado, el Real decreto 592/2014 regula las prácticas externas de los estudiantes universitarios. En sus artículos 2º y 4º se establece que las prácticas extracurriculares se realizarán durante el periodo de formación con el requisito de estar matriculado en las enseñanzas universitarias a las que se vinculan las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir por el estudiante en la realización de la práctica.

Por todo ello, el Suplemento Europeo al Título de cada estudiante recogerá información de su expediente académico hasta la fecha de expedición de su título universitario y no podrá reflejarse en el mismo todo lo que se realice con posterioridad a esa fecha. Además, los estudiantes universitarios de la Universidad de Valladolid no podrán matricularse de más asignaturas ni incorporar a su expediente reconocimientos de créditos ni prácticas extracurriculares con posterioridad a la solicitud del título.

El estudiante que a lo largo de un curso académico supere todos los créditos fijados en su plan de estudios para conseguir el título y abone los derechos de expedición del mismo, en el caso de que se haya matriculado de más créditos de los exigidos en dicho plan, deberá anular las convocatorias de las asignaturas que no tenga superadas.

Valladolid, 3 de octubre de 2016

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA



Fdo. Felicidad Viejo Valverde

**A TODOS LOS DECANOS Y DIRECTORES DE CENTROS DE ESTA UNIVERSIDAD**